



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2908      Dirección: Sarmiento 335      SANTA ROSA, 3 de Septiembre de 2010.-  
Telefax: 02954- 436323      www.lapampa.gov.ar      boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1885, 1886 y 1893).....	1822
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 560 a 574, 577 a 580 y 584).....	1822
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 63 y 64).....	1824
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2299, 2318 a 2324, 2332, 2334 a 2351, 2356, 2358 a 2365).....	1824
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 453 a 462, 464 a 470, 478 a 481).....	1828
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 25).....	1830
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 374 a 388).....	1830
Instituto de Seguridad Social- DAFAS: (Res. Nº 887 y 888).....	1834
Licitaciones:.....	1834
Edictos de Minería:.....	1836
Edictos:.....	1837
Avisos Judiciales:.....	1837
Jurisprudencia Judicial:.....	1844
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1846
Concursos:.....	1853

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1885 –17-VIII-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACION Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 22 - PARERA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 685.700,00 con valores al mes de Mayo de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 17 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 110.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se asignará al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1886 –17-VIII-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 104 - WINIFREDA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 732.000,00 con valores al mes de Mayo de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 20 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 350.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 -

"6236" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se asignará al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1893 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 560 –23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General San Martín en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 23.445,19, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 8000/10).-

**Res. N° 561 –23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Vertiz en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 21.956,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 7578/10).-

**Res. N° 562 –23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Bernardo Larroudé en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 23.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 8667/10).-

**Res. N° 563 –23-VIII-10- Art. 1º.-**

Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Un Lugar Para Todos", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 2.135,41, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 564 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Conhello en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 22.004,15, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 8668/10).-

**Res. N° 565 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi denominado "Apoyo Infante-Juvenil", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 1.903,93 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 566 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Un Lugar para Todos", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 4.496,81, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 567 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "A Los Niños y Adolescentes" en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 3.545,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 568 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Taller Literario para Abuelos", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el

proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 569 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Alta Italia en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 22.551,16, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 8673/10).-

**Res. N° 570 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Capacitación en Oficios", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 17.243,25, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 571 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Escuela de Padres", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 19.569,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 572 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Speluzzi en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 21.438,77 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 8583/10).-

**Res. N° 573 -23-VIII-10- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 617/10).-

**Res. N° 574 -23-VIII-10- Art. 1º.-** Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en

cada caso.- (S/Expte. N° 616/10).-

**Res. N° 577 –23-VIII-10- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 122.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
181/8	Calefú	\$ 2.000,00
153/7	General Pico	\$ 30.000,00
103/2	Guatraché	\$ 20.000,00
187/5	Rancul	\$ 20.000,00
197/4	Realicó	\$ 15.000,00
174/3	Relmo	\$ 5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 122.000,00</b>

**Res. N° 578 –25-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroude denominado "Cartelería e Iluminación del Circuito de Salud Local", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 8.990,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 579 –25-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Grupo Folclórico Local", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 3.460,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 580 –25-VIII-10- Art. 1º.-** Acuéradanse subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 986/10).-

**Res. N° 584 –25-VIII-10- Art. 1º.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

**“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –  
MUNICIPIOS”  
AGOSTO 2010**

LOCALIDAD	COD. - D.V	MONTO
ALPACHIRI	101-6	600,00
ATALIVA ROCA	221-2	400,00
ANGUIL	021-6	1.200,00
CALEUFU	181-8	1.400,00
COLONIA BARON	171-9	600,00
COLONIA SANTA TERESA	105-7	400,00
EDUARDO CASTEX	082-8	600,00
GENERAL ACHA	224-6	1.000,00
GENERAL PICO	153-7	800,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	600,00
JACINTO ARAUZ	115-6	400,00
MACACHIN	012-5	400,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	800,00
PUELCHES	092-7	400,00
QUEHUE	225-3	1.200,00
RANCUL	187-5	600,00
TOAY	204-8	1.400,00
TRENEL	213-9	1.400,00
VICTORICA	126-3	800,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16.000,00</b>

**COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**Disp. N° 63 –23-VIII-10 – Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la .COMISION DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BURBIJAS" con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 03-2-2-55, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 64 –23-VIII-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "COOPERADORA ESCOLAR RICARDO GUTIERREZ DE LA ESCUELA N° 62 TOAY", con domicilio legal en la calle Boulevard Brown N° 2015 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la Entidad de Bien Público "COOPERADORA ESCOLAR RICARDO GUTIERREZ DE LA ESCUELA N° 62 TOAY" la siguiente matrícula: 20-2-1-01 (veinte, dos, uno, cero uno).-

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 2299 –20-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Omar URQUIZA - D.N.I. 20.240.815 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2318 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Eduardo GIMENEZ - D.N.I. 25.700.152 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 10 de julio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2319 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carola Alejandra ALCALA - D.N.I. 27.491.648 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2320 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. 27.996.704 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencia! de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2321 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Lourdes LUJAN - D.N.I. 20.918.428 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2322 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Beatriz SEJAS - D.N.I. 27.648.145 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 26 de agosto de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2323 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irene NUÑEZ - D.N.I. 20.530.985 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2324 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Miguel PREGNO - D.N.I. 23.405.892 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2332 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 5-RE- y por función (15 %), correspondiente a la función interina de Jefe del Sector Enfermería de Neonatología del Establecimiento Asistencial de General Pico, a la agente Alejandra Beatriz OBREGON -Legajo N° 55.911-, por los siguientes períodos: del 8 al 27 de marzo y del 13 de abril al 31 de diciembre de 2010.-

**Res. N° 2334 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2185/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. 18.512.285 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de setiembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2335 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2162/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Claudia Alicia ROBLEDO - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 25 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2336 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1106/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Belen RIOS - D.N.I. 33.494.308 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2337 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2070/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Natalia Soledad BLUA - D.N.I. 30.960.711 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2338 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1058/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2339 –23-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2071/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente

contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - María Paola CRESPO - D.N.I. N° 29.546.222 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2340 –24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. 27.786.240 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2341 –24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Denis Gabriel MURILLO - D.N.I. 34.707.472 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de setiembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2342 –24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra VICENTE - D.N.I. N° 20.107.039 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2010, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2343 –24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. 29.155.015 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 09 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2344 –24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Carina LUCERO - D.N.I. N° 27.647.841 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 07 y el 28 de julio de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2345 -24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. 14.899.809 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2346 -24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Manuela Paola SCOLES DIAZ - D.N.I. 30.248.170 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 03 de julio de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2347 -24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Alejandra GUARDATTI - D.N.I. 33.044.051 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 22 de agosto de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2348 -24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Atilio Cesar Alberto OLIVERA - D.N.I. 13.930.968 - Clase 1960, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2349 -24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Aidé ANZUAY - D.N.I. 12.766.023 - Clase 1959 por el período comprendido entre el 07 de julio y el 11 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2350 -24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Analía RAMIREZ - D.N.I. 21.898.909 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2351 -24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2189/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Juan José SARASKETA - D.N.I. 21.429.180 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2356 -25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2100/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Paola Nair FASANO FERNANDEZ - D.N.I. 28.405.804 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 29 de setiembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2358 -25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2128/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Alfredo Pablo ETCHART - D.N.I. 10.075.278 - Clase 1952, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el

09 de octubre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2359 –25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2126/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Mariana ALVAREZ - D.N.I. 30.248.837 Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 01 de octubre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2360 –25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2202/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Marta Gabriela Dominga FARDIN - D.N.I. N° 23.378.420 Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de octubre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2361 –25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2120/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley 1279 - María Marta PICO - D.N.I. 25.851.303 - Clase 1977, perteneciente al Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2362 –25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente Braulia Isabel CEPEDA - Legajo N° 27.286 -, desde el 02 y el 13 de agosto de 2010. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio la permitan.-

**Res. N° 2363 –25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 2120/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. 25.540.931 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2364 –25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2090/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Yanina Lis PEPA - D.N.I. N° 30.456.686 - Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 23 de setiembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2365 –25-VIII-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analia Graciela RIPOLL - D.N.I. N° 17.786.585 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 24 de agosto de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 453 –24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Otórgase al señor Osvaldo Javier STARK, DNI N° 22.154.602, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 454 –24-VIII-10- Art. 1º.-**  
Otórgase al señor Ismael Alberto GEBRUERS, LE N° M 7.368.155, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N°

1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 455 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase al señor Mariano PETERSEN, DNI N° 25.526.651, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 456 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase al señor Osear Ariel SCHEFFER, DNI N° 14.967.249, un crédito de \$ 28.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 457 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Jesús BALDOMA, DNI N° 30.781.993, un crédito de \$ 42.095,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 458 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Santiago NABHEN, DNI N° 25.562.829, sobre el crédito que se le otorgó mediante Resolución N° 485/05, proponiendo en reemplazo 1 automotor, marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, año 2010, motor marca Volkswagen N° CFZ764022, chasis marca Volkswagen N° 9BWBDB05UXBT014132, dominio IXN916, por la suma de \$ 54.000,00, propiedad del beneficiario.-

**Res. N° 459 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 334/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Otórgase a la señora Analía Belén BORDA, DNI N° 30.896.702, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes".-

**Res. N° 460 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN

PARA EL DESARROLLO REGIONAL, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.000,00, que será destinado para la realización de un curso de Post-Grado 2010 "Especialista en Gestión de la Tecnología y la Innovación" y gastos administrativos institucionales.-

**Res. N° 461 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 12.000,00 destinado a la adquisición de implementos y accesorios para riego y mantenimiento de la Unidad Demostrativa Hortícola.-

**Res. N° 462 –24-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 9.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1- destinados al pago de coordinación y asesoramiento técnico dentro del Programa de Destete Precoz.-

**Res. N° 464 –25-VIII-10- Art. 1º.-** Autorízase la liberación del Contrato de Prenda con Registro sobre 1 automotor marca "Ford", tipo Pick Up F-100 Diesel, motor N° 22904383105, chasis N° 8AFBNTM3XSJ066076, dominio AMX257, propiedad del señor Roberto René NUNIA, DNI N° 10.909.177.-

**Res. N° 465 –25-VIII-10- Art. 1º.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 651/06, de fecha 25 de octubre de 2006, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 80.000,00 a la señora María Silvina PEREZ, DNI N° 27.103.265.-

**Res. N° 466 –25-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de cuentas documentada, presentada por la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA"- RED EMPRENDEDORA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; del subsidio otorgado mediante Resolución N° 582/09 de fecha 13 de Octubre de 2009, por la suma de \$ 7.200,00, destinados a solventar gastos de traslado de jóvenes emprendedores a la provincia de Salta para asistir a la 5º Edición Emprender.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 467 –25-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Sarah – 062-0 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7961/10).-

**Res. N° 468 –25-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 14.000,00 destinados a solventar gastos para el dictado de conferencias de capacitación para empresarios pampeanos.-

**Res. N° 469 –25-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinado a la compra de materiales para adecuación de infraestructura de destete precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 470 –25-VIII-10- Art. 1º.-**

Dése de baja a los bienes inventariados bajo los números 135.197 al 135.199; 135.205 al 135.219; 135.222 y 135.223; 135.226 al 135.235; 135.250 al 135.253; 135.381 y 135.295, para lo cual se da intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales.-

**Res. N° 478 –25-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un subsidio a favor del Consorcio Intermunicipal Zona. Sur, con sede en la localidad de Jacinto Arauz (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la compra de un acoplado jaula para el traslado de ovinos.-

**Res. N° 479 –26-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un subsidio a favor del COLEGIO MEDICO VETERINARIO, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 para el avance en la organización del Curso de Post-Grado 2010 "Ganadería en Zonas Semiáridas - Desafíos para la próxima Década", el mismo será aplicado al pago de publicidad, honorarios de disertantes y material didáctico a entregar en cada módulo.-

**Res. N° 480 –26-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7-, destinado a solventar gastos de la "XVII Expo Apícola Doblas" .-

**Res. N° 481 –25-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a Bomberos Voluntarios de la mencionada localidad, para solventar el gasto que demande la contratación del autobomba.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 25**

Santa Rosa, 24 de Agosto de 2010

**VISTO:**

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010-

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2010, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 y el Decreto N° 73/10, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de julio de 2010. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2010, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 2° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 3° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

**Artículo 2º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES****Res. N° 374 –23-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a

cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00  
204-8 TOAY \$ 25.000,00

**Res. Nº 375 –26-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.435,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 12.648,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 3.787,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 14.000,00

**Res. Nº 376 –26-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 808.458,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 3.645,00  
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 7.290,00  
101-6 ALPACHIRI \$ 5.467,00  
192-5 ALTA ITALIA \$ 12.757,00  
021-6 ANGUIL \$ 3.645,00  
211-3 ARATA \$ 5.467,00  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.290,00  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 7.290,00  
111-5 BERNASCONI \$ 3.645,00  
181-8 CALEUFU \$ 5.467,00  
121-4 CARRO QUEMADO \$ 1.822,00  
041-4 CATRILO \$ 23.691,00  
063-8 CEBALLOS \$ 3.645,00  
171-9 COLONIA BARON \$ 12.757,00  
081-0 CONHELLO \$ 12.757,00  
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 3.645,00  
011-7 DOBLAS \$ 5.467,00  
152-9 DORILA \$ 1.822,00  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 14.580,00  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 5.467,00  
224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00  
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 1.822,00  
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 9.112,00  
103-2 GUATRACHE \$ 21.870,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 30.000,00  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 12.757,00  
031-5 LA ADELA \$ 27.337,00  
072-9 LA HUMADA \$ 14.580,00  
183-4 LA MARUJA \$ 10.935,00  
043-0 LONQUIMAY \$ 5.467,00  
124-8 LUAN TORO \$ 7.289,00  
012-5 MACACHIN \$ 30.000,00  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.467,00  
172-7 MIGUEL CANE \$ 3.645,00  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.467,00

084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.822,00  
184-2 PARERA \$ 9.112,00  
092-7 PUELCHES \$ 3.645,00  
162-8 PUELEN \$ 10.935,00  
225-3 QUEHUE \$ 1.822,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.515,00  
187-5 RANCUL \$ 20.047,00  
197-4 REALICO \$ 30.000,00  
015-8 ROLON \$ 3.645,00  
053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00  
125-5 TELEN \$ 25.514,00  
204-8 TOAY \$ 30.000,00  
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 3.645,00  
213-9 TRENEL \$ 14.580,00  
044-8 URIBURU \$ 5.467,00  
066-1 VERTIZ \$ 1.822,00  
126-3 VICTORICA \$ 30.000,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.644,00  
087-7 WINIFREDA \$ 14.580,00  
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 5.467,00  
151-1 AGUSTONI \$ 3.645,00  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.935,00  
222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 3.645,00  
131-3 CUCHILLO CO \$ 7.290,00  
195-8 FALUCHO \$ 1.822,00  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.290,00  
142-0 LA REFORMA \$ 5.467,00  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.822,00  
123-0 LOVENTUEL \$ 7.290,00  
193-3 MAISONNAVE \$ 1.822,00  
104-0 PERU \$ 1.822,00  
186-7 QUETREQUEN \$ 7.290,00  
174-3 RELMO \$ 3.645,00  
085-1 RUCANELO \$ 7.290,00  
062-0 SARAH \$ 10.935,00  
154-5 SPELUZZI \$ 1.822,00

**Res. Nº 377 –26-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 109.771,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 17.384,00  
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 11.917,00  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 8.272,00  
012-5 MACACHIN \$ 982,00  
197-4 REALICO \$ 982,00  
053-9 SANTA ISABEL \$ 982,00  
204-8 TOAY \$ 6.447,00  
161-025 DE MAYO \$ 30.000,00  
126-3 VICTORICA \$ 2.805,00

**Res. Nº 378 –26-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente

detalle:

103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00  
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 5.000,00

**Res. N° 379 –26-VIII-10- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

101-6 ALPACHIRI \$ 1.500,00 - Biblioteca Popular.-  
101-6 ALPACHIRI \$ 1.500,00 - Parroquia San José.-  
121-4 CARRO QUEMADO \$ 4.000,00 – Biblioteca Popular.-  
041-4 CATRILO \$ 4.000,00 - Club Ranqueles de Cayupán.-  
041-4 CATRILO \$ 4.000,00 - Club Atlético Catrilo.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 4.000,00 - Parroquia San Juan Bosco.-  
011-7 DOBLAS \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.500,00 - Centro Gaucho.-  
204-8 TOAY \$ 1.500,00 - Cooperadora Escuela N° 205.-

**Res. N° 380 –26-VIII-10- Art. 1°.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1-, destinado a la adquisición de colectivo.-

**Res. N° 381 –27-VIII-10- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 624.360,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 2.700,00  
101-6 ALPACHIRI \$ 9.500,00  
192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000,00  
021-6 ANGUIL \$ 16.000,00  
211-3 ARATA \$ 2.600,00  
221-2 ATALIV A ROCA \$ 6.000,00  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 4.200,00  
111-5 BERNASCONI \$ 2.500,00  
181-8 CALEUFU \$ 3.200,00  
121-4 CARRO QUEMADO \$ 6.000,00  
041-4 CATRILO \$ 10.000,00  
063-8 CEBALLOS \$ 3.000,00  
171-9 COLONIA BARON \$ 6.000,00  
081-0 CONHELLO \$ 11.000,00  
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 4.000,00  
011-7 DOBLAS \$ 13.000,00

152-9 DORILA \$ 8.150,00  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 14.700,00  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 4.600,00  
224-6 GENERAL ACHA \$ 11.000,00  
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 17.000,00  
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 13.000,00  
103-2 GUATRACHE \$ 12.160,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 12.000,00  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 9.600,00  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.500,00  
031-5 LA ADELA \$ 3.000,00  
072-9 LA HUMADA \$ 12.800,00  
183-4 LA MARUJA \$ 10.500,00  
043-0 LONQUIMAY \$ 11.500,00  
124-8 LUAN TORO \$ 3.300,00  
012-5 MACACHIN \$ 13.000,00  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000,00  
212-1 METILEO \$ 4.000,00  
172-7 MIGUEL CANE \$ 8.200,00  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 7.000,00  
184-2 PARERA \$ 1.500,00  
092-7 PUELCHES \$ 8.000,00  
162-8 PUELEN \$ 7.000,00  
225-3 QUEHUE \$ 4.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 18.000,00  
187-5 RANCUL \$ 6.250,00  
197-4 REALICO \$ 7.000,00  
015-8 ROLON \$ 14.500,00  
053-9 SANTA ISABEL \$ 29.500,00  
105-7 SANTA TERESA \$ 4.000,00  
125-5 TELEN \$ 2.000,00  
204-8 TOAY \$ 14.000,00  
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 5.600,00  
213-9 TRENEL \$ 5.700,00  
044-8 URIBURU \$ 2.100,00  
066-1 VERTIZ \$ 8.500,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000,00  
087-7 WINIFREDA \$ 12.500,00  
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 4.000,00  
151-1 AGUSTONI \$ 9.000,00  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.000,00  
222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 3.900,00  
131-3 CUCHILLO CO \$ 3.000,00  
195-8 FALUCHO \$ 2.000,00  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 8.000,00  
142-0 LA REFORMA \$ 4.000,00  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 2.000,00  
123-0 LOVENTUEL \$ 2.500,00  
193-3 MAISONNAVE \$ 3.000,00  
104-0 PERU \$ 2.000,00  
185-9 PICHU HUINCA \$ 3.000,00  
186-7 QUETREQUEN \$ 2.000,00  
174-3 RELMO \$ 3.000,00  
085-1 RUCANELO \$ 11.100,00  
062-0 SARAH \$ 3.000,00  
154-5 SPELUZZI \$ 28.000,00  
226-1 UNANUE \$ 3.000,00

**Res. N° 382 –27-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 136.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 6.000,00
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00

**Res. N° 383 –27-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00	- Adquisición combi.-
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00	- Adquisición surtidores.-
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00	- Adquisición automotor.-

**Res. N° 384 –27-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 231.898,50, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 6.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 12.264,11
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.500,00
162-8 PUELEN	\$ 7.634,39
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
015-8 ROMON	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
213-9 TRENEL	\$ 4.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00

131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000,00

**Res. N° 385 –27-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 95.100,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 25.600,00	- Reparación maquinarias.-
152-9 DORILA	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 7.500,00	- Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 5.000,00	- Reparación parque automotor.-
142-0 LA REFORMA	\$ 5.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-
226-1 UNANUE	\$ 7.000,00	- Reparación tráfico.-

**Res. N° 386 –27-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 240.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 25.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 2.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00

**Res. N° 387 –27-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.520,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 388 –27-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 900,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **DAFAS**

**Res. N° 887 -10-VIII-10- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Asociación Rural y de Fomento Realicó, con domicilio en la localidad de Realicó, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 5.000 números, desde el número 0001 hasta el número 5.000 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 4 cifras en cada una.-

Su precio de venta será el siguiente:  
AL CONTADO: \$ 20.-

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 2000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 0001 hasta el número 2.000 inclusive.-

**Art. 3º.-** El sorteo se realizará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

**Res. N° 888 -10-VIII-10- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Asociación de Padres Amigos y Protectores del Centro de Día, con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 hasta el número 999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 3 cifras en cada una.-

Su precio de venta será el siguiente:  
AL CONTADO: \$ 300

EN CUOTAS: En 6 cuotas iguales de \$ 50.-

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 400 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 000, hasta el número 399 inclusive.-

**Art. 3º.-** Los sorteos se realizarán por el extracto de la Lotería Nacional S.E.-

## **LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 30/10**

**OBRA:** "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 22-PARERA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 685.700,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.028.550,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 685.700,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación: Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2907 – 2908

### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 31/10**

**OBRA:** "REPARACIÓN ESCUELA N° 104- WINIFREDA - LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 732.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.098.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 732.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación: Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de

Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2907 – 2908

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 – Expte. N° 19374**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico (La Pampa).-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 28/9/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles, entre las 08:00 y las 12:00.-

**Presupuesto oficial:** \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) por mes.-

**Valor del pliego:** \$ 72.00 (pesos setenta y dos).

**Sellado de ley:** \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2908

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/10 – Expte. N° 19361**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico (La Pampa).-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 21/9/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles, entre las 08:00 y las 12:00.-

**Presupuesto oficial:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) por mes.-

**Valor del pliego:** \$ 90.00 (pesos noventa).

**Sellado de ley:** \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 2908

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/10 – Expte. N° 19374**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 23/9/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 Y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles, entre las 08:00 y las 12:00.-

**Presupuesto oficial:** \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) por mes.-

**Valor del pliego:** \$ 48.00 (pesos cuarenta y ocho).

**Sellado de ley:** \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2908

**MUNICIPALIDAD DE TOAY**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**OBJETO:** Obra de microaglomerado para adecuación de calles en la ciudad de Toay

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2010**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 756.761,00 (Pesos Setecientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y uno)

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 20 de Septiembre de 2010 a la hora 10:00.

**LUGAR:** MUNICIPALIDAD DE TOAY

**PLAZO DE OBRA :** 60 Días corridos.

**RETIRO DE PLIEGOS:** Desde el día 03 de Septiembre de 2010 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (Pesos quinientos)

MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio N° 514 – Pcia. de La Pampa – Tel. 02954-381991/992/993 en Horario de 7:00 a 13:00 horas

B. Of. 2908

**MUNICIPALIDAD DE TOAY**

**LA MUNICIPALIDAD DE TOAY INVITA A CONCURSAR PARA CONCESIONAR EL SERVICIO DE PROVEEDURIA Y NATATORIO EXISTENTE EN EL COMPLEJO MUNICIPAL “DON HORACIO DEL CAMPO”**

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 24 de Septiembre de 2010 a la hora 10:00.

**LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY**

**RETIRO DE PLIEGOS:** Desde el día 07 de Septiembre de 2010 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.-

MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio N° 514 – Pcia. de La Pampa – Tel. 02954-381991/992/993 en Horario de 7:00 a 13:00.-

B. Of. 2908

**EDICTOS DE MINERÍA****REGISTRO NÚMERO: VEINTE**

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA I" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2- LOTE 22, PARCELA 3; DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

SOLICITA MINA VACANTE. Sr. Director de Minería. Provincia de La Pampa. Rolando Néstor Gramage, D.N.I. n° 11.070.123, de profesión geólogo, con domicilio real en M 22- L 1- Barrio IV-13 de Diciembre, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en autos N° 5229/96 caratulados "Manifestación de Descubrimiento Diseminado de Hierro y Cobre denominado CANDELARIA I" me presento y al Sr. Director digo: 1.- Constituyo domicilio legal en los estrados de la Repartición.- 2.- Solicito la mina vacante denominada Candelaria I, la cual tramita en estos autos.- A tal fin adjunto el comprobante de pago sellado por solicitud de mina vacante y el pago de canon adeudado más la multa del 20 % indicada por el Código de Minería.- Hago presente que la mina fue publicada como vacante en el Boletín Oficial con fecha 25 de setiembre de 2009, por lo que ha transcurrido en exceso cualquier plazo para impugnar la publicación o deducir algún derecho.- Por todo lo expuesto al Sr. Director solicito, me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal y me conceda la mina solicitada.- Sin otro particular saludo al Sr. Director atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Rolando N. Gramage. DNI 11.070.123.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-09:20- 22 JUN 2010- ENTRO .Hay una firma ilegible.- A continuación lucen tres sellados ley de \$ 09.00, \$ 886.00 y \$ 3600.00.- SANTA ROSA, 23 JUL 2010. VISTO: El Expediente n° 5229/96- S/Manifestación de Descubrimiento denominada "CANDELARIA I"; Y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra inscripta como vacante al N° 14 Folio 14 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido

abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para los años 2008 y 2009 pero como se pagó un excedente, según lo informado por Escribanía de Minas, el solicitante tiene a su favor \$ 720 (pesos setecientos veinte) para aplicar al pago del próximo vencimiento de canon. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR CALIDAD: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al Sr. Rolando Néstor GRAMAGE la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (Expte. N° 5229/96), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2- Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo I apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) INTIMASE al adjudicatario para que constituya domicilio legal dentro del ejido urbano de Santa Rosa (L.P) según lo estipulado en el art. 10 del Decreto 2242/58 de Procedimiento Minero, ello bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Autoridad Minera. Se otorga un plazo de diez (10) días. 6°) IMPUTESE los \$ 720 (pesos setecientos veinte) que fueron abonados en más por el Sr. GRAMAGE, a cuenta para el próximo vencimiento de canon minero. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE al domicilio real declarado en M22- L 1- Barrio IV- 13 de Diciembre, Vistalba, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.- REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 118/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 26/Junio/2010, bajo el Número 20 Folio 39/40, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE... Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minas.-

B. Of. 2908 a 2910

**EDICTOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Humberto CARMONA, DNI N° 22.176.235, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CIENTO SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.106,07) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 126/10.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de agosto de 2010. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 203/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2907 a 2909

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

"Por el presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, emplaza a la señora IBARROLA, Alicia Amelia - M.I. N° 18.438.689, a que envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con casa N° 152, del Plan Plurianual - Zona E - de la localidad de General Acha, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 35/08-00152 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2907 a 2909

"Por el presente el Instituto Provincial Autárquico de vivienda, cita y emplaza al señor PETASNE, Nestor Javier - M.I. N° 16.709.585, a que envíe

pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con casa n° 7, del plan 5000 de la localidad de Bernasconi, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 364/96- 00007 - IPAV -. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2907 a 2909

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay- Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: "**PIGNATTA GUSTAVO RENE S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. X 81561, con fecha 29 de Julio, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GUSTAVO RENE PIGNATTA (C.U.I.T. 23-16352671-9) con domicilio real en calle Sequeira N° 1173 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), Síndico interviniente Contador GUSTAVO LUIS GIACCARDI con domicilio constituido en calle MARIANO Moreno N° 244 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 8 de octubre de 2010, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 24 de Noviembre de 2010 y 8 de Febrero de 2011 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el día 1 de Agosto de 2011 a, las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 29 de Julio de 2010:... .11°)... Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario,...Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Profesionales intervinientes: Ores. Susana GEMIGNANI y Valeria C. BENAVIDES con domicilio en calle Villegas 664 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 26 de Agosto de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"RICARD Ubel Luis S/ Concurso Preventivo", Expte. N° 62349.** comunica que con fecha 23 de agosto de 2010 se decreto la quiebra de Ubel Luis Ricard, Argentino, L.E. N° 7.343.029 con domicilio real en calle E. Civit N° 561 y procesal en Av. Julio A. Roca N° 24 ambos de esta ciudad. Siendo sindico la CPN. Sonia Inés Thomas con domicilio Legal en calle Villegas N° 698 de esta ciudad.- Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida lo entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 Inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de los dos días de notificado constituya domicilio procesal dentro del radio del tribunal o ratifique el existente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Fíjase para el día 8 de octubre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de los créditos (art. 88 y 200 de la LCYQ) SECRETARIA, 23 de agosto de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina E. Prattedessus, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados **"PRÉSTAMO S.A. C/DOMÍNGUEZ, NÉSTOR FABIÁN S/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO", Expte. N° Y-76.904,** cita por el término de cinco (5) días a NÉSTOR FABIÁN DOMÍNGUEZ, D.N.I. 22.701.460, a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría 03 de Agosto de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico,

Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso, a cargo de la Dra. Mariana Oporto, Juez sustituta, secretaria del Dr. Guillermo Pascual cita y emplaza a la comparecencia de la Sra. Natalia Roxana POLVARAN por el término de cinco días a los fines de subsanar la representación legal del menor Axel Agustín VARGAS en el carácter de madre del mismo, en autos **"OBERANTE, Rubén Javier c/SUCESORES DE JUAN ALBERTO VARGAS y OTRO s/ORDINARIO", Expte. E 33183,** conforme la siguiente resolución "General Pico, 06 de agosto de 2010 Atento a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor, (2 publicaciones), a los fines dispuesto a fs. 152 (arts. 137 y 138 del C.Pr.)". Fdo. Dra. Marian Ester Oporto, Juez Sustituta. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados.- Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337, General Pico.- General Pico, 19 de agosto de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"LUCERO, RICARDO C/ROBINO ALBINO CASADO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. E-34.163/2009,** cita y emplaza por cinco días corridos a **ROBINO ALBINO CASADO,** conforme la resolución que dice: "General Pico, 8 de junio de 2010.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Albino Casado ROBINO que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a Albino Casado ROBINO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- ...Fdo.: Dra. MARIANA ESTER OPORTO – JUEZ SUSTITUTA".- Profesional interviniente: Dra. GABRIELA ILEANA PECHIN, con domicilio en calle 20 N° 408, General Pico.- Secretaría, 02 de julio de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL- Secretario.

B. Of. 2908

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M. Zaikoski Biscay con asiento en Av. Uruguay y

Perón - Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras 1 - Primer Piso, en autos: **"FERNÁNDEZ, PABLO C/ FIORDA Y FORMICHELLI, ATILIO Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" - EXPEDIENTE E 77986**, cita a quien se considere con derecho sobre los siguientes inmuebles identificados como: Parcela 2, del lote 10, fracción A, Sección XXIII de esta Provincia de La Pampa, Partida de origen 531.283 - Partida poseedor 699.998 y Parcela 2, del lote 11, fracción A, Sección XXIII de esta Provincia de La Pampa, con una superficie de 2.500 ha. y según plano 2494 ha. 48 as. Partida de origen 531.226 - Partida poseedor 699.999, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de un apoderado y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente. Los autos que ordenan la medida dicen: "SANTA ROSA, 25 de febrero de 2010.- Téngase presente lo manifestado.- Agréguese la documental que se encontraba reservada en Secretaría, dejándose la constancia respectiva. PROVEYENDO EL ESCRITO DE FS.3/9: De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. C.P.C.C.), y de la documental córrase traslado a por el término de diez días a MIGUEL ANGEL CAAMAÑO, ATILIO FIORDA Y FORMICHELLI, EMMA MARIA FELISA FIOREDA Y FORMICHELLI, ELVIRA FIORDA Y FORMICHELLI, RAMBERTO DOMINGO FIORDA Y FORMICHELLI, MARIA LUISA FIORDA Y FORMICHELLI, HERIBERTO TANCREDO FIORDA Y FORMICHELLI, ADELA ANFOSSI O ANFOSSI DE TORRES ZARATE a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. Atento el desconocimiento de los domicilios de los demandados y lo que surge del informe acompañado en autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando al demandado de autos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.-

Respecto del co-demandado MIGUEL ANGEL CAAMAÑO, visto que el recurrente ha denunciado en autos dos domicilios (ver fs.4 pto.h), aclare el recurrente al respecto. Visto lo solicitado a fs.8 vto. pto.VI) y lo dispuesto por el art.221 del C.P.C.C., décrete anotación de litis bajo la responsabilidad y previa caución juratoria del solicitante, sobre los bienes objeto de autos. Prestada la caución

respectiva, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble. Oportunamente notifíquese conforme lo establecido por el art.190 del C.P.C.C. NOTIFIQUESE. Exímase al recurrente de la presentación de copias para traslado, de conformidad a lo dispuesto por el art.113 del C.P.C.C.- Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Juez".- "Santa Rosa, 4 de marzo de 2010.- Al pto.I): téngase por aclarado y líbrese cédula ley 22172 y cédula a los fines y con las constancias pedidas.- Al pto.II) asistiéndole razón al recurrente, publíquense edictos únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia.- Ampliando el auto de fs.147/148: deberá incluirse conjuntamente con los demandados allí citados "y/o quien se considere con derechos" NOTIFIQUESE.- Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Juez".- Profesional interviniente: ESTUDIO LORDA, Pellegrini 444 1º piso, Santa Rosa, La Pampa. "Santa Rosa, 11 de agosto de 2010.- Agréguese la diligencia acompañada y atento el desconocimiento del domicilio del co-demandado Miguel Angel CAAMAÑO, lo que surge del informe acompañado en autos, y a los fines de notificar la providencia de fs 147/148 publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C. y la ley de PROAS, citando al demandado de autos y/o quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOTIFIQUESE.- Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. SANTA ROSA, 18 de agosto de 2010. Fdo. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaría.-

B. Of. 2908

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja Bloque de escalera uno, de esta ciudad, en los autos caratulados **"ROSSI Ernesto Rafael S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N°A 82.261**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ernesto Rafael ROSSI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.).-". Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo Pera Iburguren, domicilio Av. Roca N°289, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 18 de agosto de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GARCIA, Ramón Eduardo S/SUCESIÓN AB INTESTATO** , Expte. N° A-35.668/10, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ramón Eduardo GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 04 de agosto de 2010...Ábrese el proceso sucesorio de RAMÓN EDUARDO GARCIA (acta de defunción de fs. 5)...Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)- Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO JUEZ" – Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte – General Pico, Secretaría, 17 de Agosto de 2010 – Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARTIN ARTURO e/a "**MARTIN ARTURO S/ Sucesión Ab Intestato**" A 81947, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MIGUEL ANGEL, PALAZZANI, Yrigoyen n° 33. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 12 de Agosto de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2908

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. Nro 5 de la Santa Rosa La Pampa sito en el Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso, Bloque Escalera N° 1 en autos "**MALAN FELIPE Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° A 76606 , cita y emplaza por treinta días corridos a hereeros y acreedores de FELIPE ADOLFO MALAN LE N° 1.407.148 Y ELISA TUCAT LC N° 9.874.160 para que así lo acrediten. "Santa Rosa, 06 de agosto del 2010... , En merito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción de fs 5 y 6, declárese abierto el juicio sucesorio de Felipe Adolfo Malan y de Elisa Tucac, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena y/o El Diario , a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.

675 Cod. Proc) Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. Expósito Pueyrredón Nro 600 Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa 23 Secretaria Agosto 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana Frenca, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa-Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja – de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Gloria Inés BORZI según resolución dictada en autos: "**BORZI GLORIA INES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" -Expte. N° A 81521- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en "El Diario", "La Arena" o "La Reforma. Profesionales intervinientes: Dra. Susana GEMIGNANI y Valeria C. BENAVIDES. Domiciliadas en calle Villegas 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa, 3 de Agosto de 200.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA CAPPELLO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: "**CAPPELLO, TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-82.329. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría 20 de Agosto de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos: "**FERRETTI, Dante David s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 35788/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dante David FERRETTI a que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su

parte pertinente dice: "General Pico, 19 de agosto de 2010. Ábrese el proceso sucesorio de Dante David FERRETTI (Acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (Art. 675 inc. 2 del C.P.C. y C). Firmado Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dr. Raúl Omar TORO con domicilio en calle 30 N° 418 de General Pico, LA PAMPA.- Secretaría 24 de Agosto de 2010.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2908

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° Uno, Illra. Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta, de General Acha, a cargo del Dra. Silvia Lidia DAHIR- Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario Sustituto; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Marcos Antonio ALVAREZ, L.E. N° 7.568.353, para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 del CPCC) en autos caratulados: **"ALVAREZ Marcos Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte V-11875)**: "General Acha, 12 de Mayo de 2010... declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de don Marcos Antonio ALVAREZ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" de esta pcia. en los términos que prescribe el art. 675 del CPCC... Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR- Juez Sustituta". Profesional interviniente Dr. Martín MATZKIN, calle Garibaldi N° 410, General Acha, La Pampa. Secretaria, 01 de Julio de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, en autos **"FERNANDEZ, RAIMUNDO GUIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A 82.292)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profs. Intervinientes: Santiago María COLL y María Mercedes COLL – B. Mitre N° 274 P.A.- Santa Rosa, 27 de Agosto de 2010.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI,

Secretaría de la Dra. Adriana PASCUAL, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil - Primer Piso - de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JULIO ALFREDO BESOIN, según resolución dictada en autos: **"BESOIN, JULIO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° A 82235-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, de Santa Rosa, La Pampa. Profesionales intervinientes: Dras. Paula R. COMAS y A. Inés GONZALEZ TORROBA, domiciliadas en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 23 de Agosto de 2.010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa (L.P), sito en Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil- Planta Baja - Bloque de Escaleras N°: Uno, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"ALBORNOZ, María Inés s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 81.898** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés ALBORNOZ, para que en término de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: Brasil N°: 953 de Santa Rosa (L.P.)- Secretaria 24 de agosto de 2010.- MI Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Jurisdicción, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR – Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Sustituto, con asiento en calle Don Bosco nro. 665, PA., de General Acha, (L.P.), en los autos caratulados: **"VAGGE NALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° V 11512/09** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Naldo VAGGE, D.N.I. 7.336.195.- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 25 de junio de 2010... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dra. Silvia lidia DAHIR, Juez Sustituta".- Prof. Interv.: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN, Manuel J. Campos n° 736, General. Acha (L.P.), Secretaría 20 de Agosto de 2.010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Jueza- secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados "**BLANCO, María Luisa s/ Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. A-81.857**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Luisa BLANCO, (DNI 0983033) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa, 19 de Agosto de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**COLOMBATTI HÉCTOR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. A 35.543/10**, conforme la siguiente resolución "General Pico, 11 de agosto de 2010.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 13), ábrese el proceso sucesorio de Héctor COLOMBATTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico.- Secretaría, General Pico, Agosto 17 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA FLORENTINA LEMMENS para que se presenten en los autos: **LEMMENS MARIA FLORENTINA s/ SUCESION AB-INTESTATO Expte A- 35498/10**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 28 de julio de 2.010. Abrese el proceso sucesorio de MARIA FLORENTINA LEMMENS (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diarios La Reforma y/o

La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dra. Mariana OPORTO, Juez sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría 11 de Agosto de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**AZNAREZ ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° A 35763**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Roberto AZNAREZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 11 de agosto de 2010. Abrese el proceso sucesorio de AZNAREZ ROBERTO (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc, 2 del CPCC). (fdo.) Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Martín Exequiel DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 13 N° 632 de esta ciudad.- General Pico, 18 de Agosto de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría. UNICA, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**CAROSIO, José Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato**" **Expte. N° A 35770**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Osvaldo CAROSIO para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 10 de Agosto de 2010.- ... Ábrese el proceso sucesorio de CAROSIO JOSE OSVALDO (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Dra. Claudia Verónica VIERA, con domicilio legal en calle 114 N° 195 de esta ciudad.- General Pico, 18 de Agosto de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria Dra. Analía Rosa de Vega, en autos **SEIBEL, ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO. (EXPTE. A-67.664)** cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). Profesionales intervinientes: Dres. María Cielo ROSSI y Sebastián SANCHO, con domicilio legal en calle Avellaneda 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 04 de junio 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adolfo **MARCHINSKY e/a "MARCHINSKY, Adolfo S/ Sucesión Ab Intestato" A 81474**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Adriana Beatriz GÓMEZ LUNA, Avda. España 449, 2 "G" de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 23 de Agosto de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos **"SUAREZ, MARTHA EDUARDA s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. No. A 35544**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.

La resolución que ordena la presente publicación dice en su parte pertinente: "General Pico, 18 de agosto de 2010. - ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675, inc 2 del C.Pr.). Fdo. Dr. OSCAR

MELLONI, JUEZ.-" Profesionales intervinientes. Estudio Jurídico Marrero. Dres Gustavo Andrés MARRERO y Alejandro Luis MARRERO, con domicilio legal en calle 11 N° 1050. General Pico, Agosto 20 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa (L.P) sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de Escaleras N°: DOS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBOREZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: **"ALBORNOZ, Hilda Graciela s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 81.911** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Graciela ALBORNOZ, para que en término de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: Brasil N°: 953 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría 23 de agosto de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2908

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Cinco a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras n° Uno, Primer Piso, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, de Santa Rosa, en autos **"HAAG Carlos Hugo s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 81352**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS HUGO HAAG (L.E. 8.010.754). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diaro". Prof. Interviniente: Dra. María Andrea LUZ, Gral. Pico n° 697. Santa Rosa. Secretaria, 12 de Agosto de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"PUNDANG, Jorge Rufino s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 82.392**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Jorge Rufino PUNDANG (art. 675 inc. 2 CPCC).- Fdo. Dra. Maria Gloria ALBORES.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La ARENA". - Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD,

Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 24 de Agosto de 2010.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2908

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"PERALTA, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 81.344**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Carlos Alberto PERALTA (art. 675 inc. 2 CPCC).- Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA". - Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 24 de agosto de 2010.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2908

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES (3) de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Oscar MELLONI Secretaria Única a cargo de la Doctora Mabel Elvira COLLA, en autos: **"NAAB AUGUSTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 34.816/10)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Señor Augusto NAAB, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 10 de marzo de 2010.-.... Abrese el proceso sucesorio de AUGUSTO NAAB... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Firmado: Dr. Oscar MELLONI - JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita VIÑUELA - Dr. Horacio M. PEÑA, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L.P.)- General Pico, 22 de MARZO de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"ADAM EDGARDO NORBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-35. 662/2.010**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Edgardo Norberto ADAM** para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de Julio de

2.010. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.6), ábrese el proceso sucesorio de Edgardo Norberto ADAM.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI- Juez- "Profesional interviniente: Dra. Fernanda CORONEL- Calle 9 N° 1121- General Pico (L.P.)- Secretaría, General Pico, 05 de Agosto de 2.010- Dra. Mabel Elvira COLLA; Secretaria.-

B. Of. 2908

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"REALE Florentino S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A- 33633/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Don Florentino REALE a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda.- La resolución que lo ordena dice: "General Pico, 10 de octubre de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de FLORENTINO REALE. (...), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)- (...) (Fdo.) DR. OSCAR MELLONI.- JUEZ.- Profesionales Intervinientes; Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 11 N° 1371 de la ciudad de General Pico -L. P.- General Pico, 18 de noviembre de 2010.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2908

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaria a/c de la Actuaría, me dirijo a Ud. en causa **Nro 229/08, caratulada: "CASTILLO, Héctor Horacio s/Homicidio Agravado por el Vínculo"**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcrita dice: "SENTENCIA NUMERO CATORCE/DOS MIL NUEVE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLA: ... SEGUNDO: Condenando a Héctor Horacio CASTILLO, de apellido materno Castillo y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado por

el Vínculo (art. 80 inc. 1° del C.P.), a la Pena de PRISION PERPETUA, más las accesorias del art.12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P.)...- Fdo.: Dr. Eduardo Armando OLMOS -Presidente- Dr. Abel B. R. DEPETRIS -Juez de Cámara - Dra. Elvira ROSSETTI de GONZALEZ -Juez de Cámara Sustituta- Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA - Secretario Cámara en lo Criminal N° 2". Héctor Horacio CASTILLO, D.N.I. nro. .24.533.087, nacido en Victorica -La Pampa- el 09 de noviembre de 1975, hijo de María Elena CASTILLO, desocupado, instruído, sin antecedentes penales.-

La presente causa nro. 229/08 (originaria N° 739/08), procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2, de esta ciudad,- Natalia V. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2908

POR EL PRESENTE, EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° SIETE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A CARGO DE MARIA FLORENCIA MAZA, SECRETARIA A CARGO DE GABRIEL LAUCE TEDIN, NOTIFICA EN **CAUSA N° 11298/09 CARATULADA: "VILLEGAS, FRANCO (MENOR), GÓMEZ GANORA, KEVIN XAVIER Y CRESPO, MAURICIO S/ HURTO, DAÑO Y LESIONES"**, A FRANCO EMANUEL VILLEGAS, DNI N° 38.038.165, KEVIN XAVIER GÓMEZ GANORA, DNI N° 36.284.718 Y MAURICIO ÁNGEL CRESPO, DNI N° 40.609.540, LA PARTE PERTINENTE DEL AUTO RESOLUTIVO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: "SANTA ROSA, 6 DE JULIO DE 2010.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) 1.-) DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DE FRANCO EMANUEL VILLEGAS Y KEVIN XAVIER GÓMEZ GANORA, DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES OBRANTES EN AUTOS, EN ORDEN AL HECHO POR EL QUE SE DECRETARA SU AUTORÍA E INIMPUTABILIDAD, POR APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 295 INC. 3° DEL CÓD. PROC. PENAL.- 2.-) DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DE MAURICIO ÁNGEL CRESPO, DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES ARRIBA ENUNCIADAS, EN ORDEN A LOS HECHOS POR LOS QUE SE LE RECIBIÓ DECLARACIÓN INDAGATORIA A FS. 91/92 POR APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 295 INC. 1° DEL C.P.P., CON LA CONSTANCIA DE QUE LA FORMACIÓN DEL PRESENTE, NO AFECTA EL BUEN NOMBRE Y HONOR DE QUE PUDIERE GOZAR.- NOTIFÍQUESE.FDO. MARÍA FLORENCIA MAZA, JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL ANTE MÍ: GABRIEL LAUCE TEDÍN, SECRETARIO".SANTA ROSA, 20 DE AGOSTO DE 2010.- Gabriela LAUCE TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2908

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa **N C 35/07 caratulada: "GOMEZ, Pablo Daniel S/Hurto"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo Daniel GOMEZ, D.N.I. n° 34.210268, de nacionalidad argentina, hijo Eduardo Daniel y Claudia Mercedes Méndez, con instrucción (E.G.B. 5to. año), de estado civil soltero, changarín, nacido el día 21 de Junio de 1988, en Isidro Casanova (Bs.As.),con último domicilio en calle Embajador Martini n° 260, de 25 de Mayo (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. , de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 20 de agosto de 2010... Y VISTA:... RESULTA:... CONSIDERANDO:. RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a: Pablo Daniel Gómez, por sospecharlo presunto autor material y penalmente responsable del delito de Hurto Simple (Art.162 del C.P.), en perjuicio de Luis Ángel Moyano, hecho que habría tenido existencia histórica entre las 22:00 hs., del día 26 de abril de 2007, y las 08:00 hs. del día siguiente, - fecha de radicada la denuncia- en la localidad de 25 de Mayo (L. P.) .- 2do) SOBRESEER por prescripción de la Acción Penal (Art.295 inc. 4to. y 333 del C.P.P.) a Pablo Daniel Gómez, D.N.I. n° 34.210268, de nacionalidad argentina, hijo Eduardo Daniel y Claudia Mercedes Méndez, con instrucción (E.G.B. 5to. año), de estado civil soltero, changarín, nacido el día 21 de Junio de 1988, en Isidro Casanova (Bs.As.),con último domicilio en calle Embajador Martini n° 260, de 25 de Mayo (L. P.).- 3ro) Revocar el Punto Primero del Auto Interlocutorio Nro. 01/2008, mediante el que se declaró la rebeldía del imputado (fs. 76), y dejar sin efecto la orden de detención dictada oportunamente contra Pablo Daniel GOMEZ, debiendo a tal efecto oficiarse al Departamento Judicial D- 5 de esta Provincia para su inserción en la orden del Día con extensión a la red provincial e interprovincial donde conste dicha inserción a debiendo remitir un ejemplar este Juzgado.- 4to.) A los fines de la notificación formal del imputado, procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P., emitiendo por Secretaría los edictos pertinentes y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme al decreto 894/54 art. 34 inc. b).- 5to)....- Fdo Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: cr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario".- Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario

B. Of. 2908

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Besi, Secretaría única a cargo del oficiente, dirijo a Ud. el presente en **causa N° 85/09, caratulada: "JUAREZ, Cristian Ezequiel y otro s/**

**Hurto en grado de Tentativa**", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Cristian Ezequiel Juárez, DNI N° 35.354.369, argentino, nacido el 14/09/1990, instruido, hijo de Gregorio Alberto Juárez y de Nilda Ester Andrada, conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P, de lo resuelto en autos que dice: "SANTA ROSA (L.P.), 28 de mayo de 2010.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO: PRIMERO:....; SEGUNDO:....; RESUELVO: 1)- Dictar el SOBRESERIMIENTO TOTAL de Cristian Ezequiel Juárez, ..., en orden al hecho por el cual se dictara su Falta de Mérito a fs. 91/98 - punto 1)- por aplicación de lo dispuesto en el art. 295, inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia de que la formación del presente, no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar... NOTIFIQUESE-CUMPLASE Fdo: Dr. Carlos Alberto BESI- Juez Ante mí: Dr. Gastón BOULENAZ -Secretario-.- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO – Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2908

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

### **RESOLUCIÓN N° 1042/2010**

Santa Rosa, 17 de Agosto de 2010

#### **VISTO:**

La Resolución Normativa n° 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas, financiado con excedentes de aportes, y la Resolución n° 1032/2010, por la que se establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a partir del mes de Julio de 2010 el valor de las cuotas de los diferentes planes asistenciales que presta la obra social OSDE, se ha incrementado en un quince por ciento (15 %);

Que, en consecuencia, corresponde reajustar los topes máximos mensuales establecidos en la Resolución 1032/2010, en función del valor de la cuota correspondiente a los diferentes grupos familiares del Plan A 2-210 de la obra social O.S.D.E.,

Que, en virtud de la delegación de facultades otorgada en la Resolución 912/2005, la Presidencia cuenta con la facultad de disponer la

modificación de los referidos topes máximos;

#### **POR ELLO:**

### **EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del primero de julio de 2010, fíjense los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

#### **a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:**

<b>INDIVIDUAL:</b>	<b>\$</b>	<b>315</b>
<b>DOS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>526</b>
<b>TRES BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>627</b>
<b>CUATRO BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>689</b>
<b>CINCO BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>751</b>
<b>SEIS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>813</b>
<b>SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>875</b>

#### **b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:**

<b>INDIVIDUAL:</b>	<b>\$</b>	<b>552</b>
<b>DOS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>921</b>
<b>TRES BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.097</b>
<b>CUATRO BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.205</b>
<b>CINCO BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.314</b>
<b>SEIS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.422</b>
<b>SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.531</b>

#### **c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:**

<b>INDIVIDUAL:</b>	<b>\$</b>	<b>788</b>
<b>DOS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.315</b>
<b>TRES BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.567</b>
<b>CUATRO BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.722</b>
<b>CINCO BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>1.877</b>
<b>SEIS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>2.032</b>
<b>SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>2.187</b>

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense da La Pampa.-

B. Of. 2908

### **ACEITERA DOÑA JULIA S.R.L.**

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secr. N° 44 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° CABA, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/07/10 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ACEITERA DOÑA JULIA S.R.L., CUIT 30-71038905-1, domiciliada en Juan F. Seguí 4751, piso 14 "B" C.A.B.A.- Pedidos de verificación hasta el 15/12/10 ante la Síndico Elisa

Esther Tomattis, con domicilio en R. Peña 110, 11° "D", C.A.B.A. Informes arts. 35 y 39 LC: 28/02/11 y 11/04/11, respectivamente. Audiencia informativa: 9/08/11 a las 10.00hs, venciendo el período de exclusividad el 16/08/11. Fecha de presentación de apertura de concurso preventivo: 31/05/10. Bs. As. ...de agosto de 2010. Pablo CARO, Secretario.-

B. Of. 2908

### GLOBAL LEGOLAS SERVICE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación al Contrato Social.-

GLOBAL LEGOLAS SERVICE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de julio de 2007 en el libro de Sociedades, Tomo IV/07, Folios 30/36, según Resolución 309/07 Expediente 0800/07 conjuntamente con sus socios hacen saber: 1. Por contrato privado de fecha 02 de junio de 2.010 con firmas certificadas ante Escribano Público, el socio Juan Marcelo CABALLERO, argentino, de estado civil soltero, DNI: 23.186.679, de 36 años de edad, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle L. N. Alem 389 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en su carácter de CEDENTE cedió y transfirió seis (6) Cuotas de Capital, de valor nominal un cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que fue recibido de conformidad por Nicolás Alberto LORDA, argentino, estado civil casado, DNI: 23.972.282, de 35 años de edad, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B. Mitre 238, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en su carácter de CESIONARIO.-

2. EL CEDENTE hacen constar que se ha renunciado a ejercer el derecho de preferencia.-

3. Como consecuencia de la transferencia operada el 02 de junio de 2.010, se procede a realizar la modificación al Contrato Social de GLOBAL LEGOLAS SERVICE S.R.L., consistente en el reemplazo de la cláusula Cuarta a saber:

**Cuarta: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL dividido en 120 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Nicolás Alberto Lorda suscribió TREINTA Y SEIS CUOTAS, Marcela Fabiana Soroka suscribió OCHENTA Y CUATRO cuotas.

Fdo. Dr. Santiago Martin Lorda

B. Of. 2908

### AGROTRANS ARGENTINA SRL

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE

SABER: Que por instrumento privado de fecha Diez de Junio de 2010 se constituyó la Sociedad "AGROTRANS ARGENTINA SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores ROA, María de los Ángeles, de nacionalidad Argentina, soltera, de 27 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 29.441.496, con domicilio en la calle Peatonal 2 de Abril, Tira 17, Departamento 14, de la localidad de General Pico (LA PAMPA); y la Señora SCIU, Leticia Teresa, de nacionalidad Argentina, casada, de 72 años de edad, de profesión comerciante, LC. 3.679.555, con domicilio en la calle 17 (Oeste) N° 96, de la localidad de General Pico (LA PAMPA)-. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de Junio de 2.010. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "AGROTRANS ARGENTINA SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B):INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda,

o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas. Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: ROA, María de los Ángeles la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); y SCIU, Leticia Teresa la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y

recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente a la señorita: ROA, María de los Ángeles, DNI. 29.441.496, con domicilio en la calle Peatonal 2 de Abril, Tira 17, Departamento 14, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 24 Bis (Norte) N° 632, de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar a la señora: ROA, María de los Ángeles, DNI. 29.441.496, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2908

#### TRANSPORTE V.T. S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 5 de fecha dieciséis de marzo de 2010, los señores TOUS MIGUEL TEODORO, con DNI N° 07.348.270 domicilio real ALEJO PUYSEGUR N° 131, de la localidad de Bernardo Larroudé, La Pampa estado civil: CASADO, fecha de nacimiento 31 de Mayo de 1936, nacionalidad Argentina, profesión Contratista Rural y el señor VALFRE ROBERTO MARIO con DNI N° 16.035.369 domicilio real BELGRANO N° 80, de la localidad de Bernardo Larroudé, La Pampa, estado civil CASADO fecha de nacimiento 29 de octubre de 1962, nacionalidad Argentina y profesión Comerciante, en carácter de únicos socios de "TRANSPORTE V.T. S.R.L.", según así surge del contrato social inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de fecha 27 de Noviembre de 2008, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/08, Folio 06/11, Resolución N° 560/08, Expediente 147/08 resuelven modificar el objeto social de la mencionada sociedad modificando el Artículo 2, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) comercial: TRANSPORTE DE CEREALES A GRANEL: trigo, girasol, maíz, soja, maní y sorgo; b) financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios

en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice de cualquier producto y/o mercadería. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. C) Servicio de pulverización, desinfección y fumigación área y terrestre. D) Cultivar cereales (soja, trigo, maíz, maní, girasol y sorgo). E) Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia con bien propios o arrendados. F) Cría o invernada de ganado bovino". María Cecilia MAZA, Abogada.-

B. Of. 2908

**ABRIL S.R.L.****PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN**

Se hace saber que por Acta N° 8 de fecha tres de Mayo de 2010, y por Acta N° 10 de fecha 19 de Julio de 2010, los señores SANCHEZ MARCELO IGNACIO, con DNI: 14.928.028, e IGLESIAS JUAN MANUEL, con DNI: 25.957.844, en carácter de únicos socios de "ABRIL S.R.L.", según así surge del contrato social inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el 30 de Octubre de 2006, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 150/152, según resolución 532/06, de fecha 30 de Octubre de 2006, Expediente 1457/06 resuelven prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad por el término de 10 (DIEZ) años a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, modificando el Artículo 4, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "DURACION DE LA SOCIEDAD. El término de duración de la Sociedad será por 10 años a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio" y también resuelven designar como socios gerentes a SANCHEZ MARCELO IGNACIO, DNI: 14.928.028, y al Sr. IGLESIAS JUAN MANUEL DNI: 25.957.844, actuando en forma conjunta, individual o indistinta, modificando el artículo 7 bis del contrato constitutivo, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7 BIS: El plazo de duración de los gerentes será por 10 años a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.".- María Cecilia MAZA, Abogada.-

B. Of. 2908

**VIAL A S.A.**

Roberto Queixalos S.A. , con Contrato social celebrado con fecha 11 de octubre de 1974 por escritura n° 286 pasada ante el escribano de esta ciudad Luis María Funes al folio 616 del Registro n° 7 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el

Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 10 de diciembre de 1974 bajo el n° 80, Folio 473, T° II, informa por el término de ley que en Asamblea Extraordinaria celebrada en su sede Social de Ameghino 321 de la ciudad de Santa Rosa, el día veinte de Agosto de 2010, a la hora 18, según acta N° 53, ha modificado su estatuto social en los siguientes términos: a) Razón Social. "Artículo primero: De acuerdo con lo establecido en el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Vial A S.A.".- b) Objeto Social: Se modifica parcialmente el inciso e) del Objeto Social: Artículo cuarto: e)- Industriales: mediante la elaboración y fabricación de toda clase de productos alimenticios, textiles, plásticos químicos, metalúrgicos, asfalto en caliente, premoldeados e hormigón u otros productos, por órdenes o por procesos, como así los derivados de las explotaciones agrícolas ganaderas y forestales. ...". y c) Formas de representación de las acciones: "Artículo octavo:- Las acciones podrán ser documentadas en títulos o escriturales. Serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Los certificados provisionales y los títulos representativos de las acciones deberán contener: 1)- denominación de la sociedad, domicilio, duración, fecha y lugar de constitución e inscripción, 2)- el capital social, 3) el número, valor nominal y clase de acciones que representan el título y derechos que comporta, 4)- la firma de por lo menos un Director y el Síndico. Asimismo en los certificados provisionales deberá anotarse las interacciones que se afecten".-

B. Of. 2908

**CÁMARA DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA  
AGRICOLA DE LA PAMPA  
(CA. PRO. MA.)**

General Pico, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizase en la sede del Club Pampaban ubicado en calle 24 y circunvalación de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 24/09/2010 a las 20.00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio

iniciado el 01/07/2009 y finalizado el 30/06/2010.

- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los términos del art. 35 del Estatuto Social.
- 3) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.

**Art. 29º:** Pasada una (1) una hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados. PERDOMO, Alberto Presidente - DARATHA, Darío Secretario.-

B. Of. 2908

**ASOCIACIÓN CIVIL  
PIEMONTESA DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 1° concejo n° 740 de la localidad de Alta Italia, el día 27 de Setiembre del año 2010 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º).- Lectura y aprobación del acta, 2º) designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3º).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas, 4º) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2908

**CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA**

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Club Deportivo Che Guevara convoca a la Asamblea para la aprobación de balance y memoria de la institución, a llevarse a cabo en la sede sito en Esmeralda N° 675, el día 25 de Septiembre del corriente año a las 19 hs., Pablo GUEVARA, Presidente.- María RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2908

**COOPERADORA ESCOLAR  
FRANCISCO AIASSA  
ESCUELA N° 21**

Adolfo Van Praet, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Alvarado s/n, de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 25 de septiembre del año 2010 a las 20,00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2º).- razón por la que se llamó fuera de término; 3º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 4º).- lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios al 30/06/09 y 30/06/10 e informe de la comisión revisora de cuentas, 5º).- renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato, 6º) determinar cuota de socios.-

La Comisión  
B. Of. 2908

**BIBLIOTECA POPULAR DE ABRAMO**

Abramo, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido por el art. N° 21 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular de Abramo invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de setiembre de 2010 a las 19 y 30 horas en la sede de la institución a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios 2007, 2008 y 2009.-
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-
4. Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de la presente Asamblea.-

**Nota:** La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicada en la presente convocatoria. En caso de no alcanzarse el quórum legal, una hora después de la fijada como inicio, se considerará válida la celebración de la asamblea con la cantidad de socios presentes.- Silvia J. BERGER, Presidente.- Carina E. RUANO, Secretario.-

B. Of. 2908

**FUNDACIÓN  
CASA ESCUELA AMOR Y LIBERTAD**

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores adherentes a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Mahatma Gandhi n° 345, el día 25 de Septiembre del año 2010 a las 16,00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Razón por la que se llamó fuera de término; 3°) Designación de dos adherentes presentes para refrendar el acta; 4°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios al 31/12/08 y 31/12/09 e informe del Auditor, 5°) Renovación total del consejo directivo por termino de mandato.- María Silvia TORRES, Presidenta.- Rubén José PEREYRA, Secretario.-

B. Of. 2908

**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL  
INDEPENDIENTE**

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos n° 100 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 30 de septiembre del año 2010 a las 20,00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31/07/10 e informe de la comisión revisora de cuentas, 5°) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por

termino de mandato, 1 vice-presidente, 1 pro-secretario-1 pro tesorero, 1 vocal titular.- Luis DIAZ, Presidente.- Rómulo MUÑOZ, Secretario.-

B. Of. 2908

**ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES**

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: en cumplimiento del Art. 28 del estatuto, la asociación vecinos Preventores convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 del mes de septiembre del año 2010 a las 20:00 hs. en Santiago Marzo Sur 1547. Barrio Regazzoli casa n° 20, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Por no haber cumplido con los plazos administrativos requeridos por personería jurídica, se realiza nueva asamblea.-
- 2) consideración de memoria.-
- 3) consideración del balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio del 01/01/2009 al 31/12/2009.- María Eva WALZ, Presidenta.- María José ZAMUDIO, Secretaria.-

B. Of. 2908

**ASOCIACIÓN CIVIL  
INSTITUTO AMADEO JACQUES**

Quemú Quemú, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PRIMERA; 19,30  
SEGUNDA: 20,30

Estimados asociados:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuara en la sede del Instituto Amadeo Jacques de esta localidad, el día jueves 30 de septiembre del AÑO DOS Mil DIEZ, siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Elección de dos socios presentes para que, en representación de los demás socios, aprueben y firmen el acta de la asamblea.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente el ejercicio comprendido

entre el 1° de Junio del 2009 y el 31 de Mayo del 2010.-

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección por el término de 2 años para los cargos de Tesorero- Pro Tesoreros- 2 Vocales titulares y un Revisor de Cuentas, todos por finalización de mandato.-

**ART. 13 DEL ESTATUTO:** "La Asamblea se celebrara en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".- Daniel LUNA, Presidente.- Omar Javier LOUREIRO, Secretario.-  
B. Of. 2908

### BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B. DIAZ

Villa Mirasol, Setiembre de 2010

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la Ley 20337, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2010 a las 19:00 Hs. en las instalaciones de la Biblioteca Popular Raúl B. Díaz (calle Av. San Martín N° 871, Villa Mirasol. La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes en la Asamblea Extraordinaria para que Juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Consideración y aprobación de la modificación del Artículo N° 53 del Estatuto que quedará redactado de la siguiente forma:  
".. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes será destinado a la CONABIP o otra biblioteca popular Inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos, que determine la Comisión de asociados encargada de la liquidación.-"
3. Consideración y aprobación de la modificación del Artículo N° 32 del Estatuto. que quedará redactado de la siguiente forma:  
".. La asociación será dirigida. administrada y representada en todos sus actos jurídicos por una Comisión Directiva compuesta por cinco miembros titulares y un suplente, elegidos en asamblea por simple mayoría de votos Los miembros de la Comisión Directiva no podrán percibir sueldos ni emolumentos de ninguna especie.-"
4. Consideración y aprobación de la modificación

del Artículo N° 49 del Estatuto, que quedará redactado de la siguiente forma:

"...La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por un miembro titular y un suplente. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por un nuevo período. Para ser miembro de esta Comisión requieren las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Directiva. En caso de renuncia o ausencia del miembro titular lo reemplazará el suplente.-"

De resultar aprobados los puntos 3 y 4 del Orden del Día, la nueva composición de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas tendrá vigencia a partir de la finalización del mandato de los actuales miembros de ambas comisiones.-

**NOTA:** Atento a lo dispuesto por la Ley 20.337 y el Artículo N° 27 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente "... con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-" Rué Adrián ALARCÓN, Presidente.- Melina SOSA, Secretaria.-  
B. Of. 2908

### CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO "INGENIERO LUIGGI"

Ingeniero Luiggi, Setiembre de 2010

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social en calle Tucumán y Belgrano de ésta localidad, el día 27 de Septiembre de 2.010, a las 21 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración Acta Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta.
- 3°) Lectura y consideración de Memoria-Balance General- Inventario – Cuenta de Gastos y Recursos- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 01/06/09 al 31/05/10.
- 4°) Elección Comisión Directiva y Distribución de cargos para el período 01/06/10 al 31/05/11

**Nota:** No habiendo el número suficiente de mayoría de socios presentes a la hora indicada, ésta Asamblea sesionará una hora después con

los socios presentes y sus resoluciones serán válidas. Ricardo TELLERIA, Presidente. Emiliano TELLERIA, Secretario.

B. Of. 2908

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "HERMINIA GANDINI DE DIAZ" ESCUELA N° 249**

Realico, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "HERMINIA GANDINI DE DIAZ", se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 14 de septiembre de 2010 a las 20 horas en las instalaciones sito en calle San Lorenzo 1179 de la localidad de Realicó, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados , para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Reforma total del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación de Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2009.
- 5) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva.

Del Estatuto: Las Asambleas se realizarán con los socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

AMADO Daniel, Presidente; LEGUIZAMON Mirta, Secretario.-

B. Of. 2908

**CONCURSOS**

**CÂMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 288 -24-VIII-10- Art. 1°.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y

Oposición, para cubrir una Categoría 3 Rama Administrativa en el Departamento Personal-Dirección General de Recursos Humanos, a realizarse el día 1° de Octubre de 2010, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 13/09/10 al 16/09/10, en horario administrativo.-

**Art. 2°.-** Acéptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive – RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.-

**Art. 4°.-** Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

**Art. 5°.** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

**TITULARES:**

DE PETRALANDA , Myrian G. (Categoría 1)  
MEDINA, Mónica B. (Categoría 1)  
MUÑOZ, Sonia L. (Categoría 1)

**SUPLENTE:**

SOMBRA, Luis Alberto (Categoría 1)  
RIFFALDI, Beatriz S. (Categoría 1)  
GARBARINO, Sonia B. (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 6°.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

**CARGO:**

**A) CATEGORIA:** 3 Rama Administrativa.  
**B) CANTIDAD DE CARGOS:** 1 (uno).  
**C) FUNCIONES:** Relativas al Departamento Personal--.

**D) REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-

**E) HORARIO:** De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comuniquen el resultado definitivo del concurso.

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Personal.

**REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

**ITEM 1 ANTECEDENTES**

a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 2

b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio 0 a 3

Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50

c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1,50

d) Foja de servicios 0 a 1

d) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50

f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2009. 0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados

serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

**B) CONCURSO DE OPOSICION:**

**ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Constitución Provincial.-
- b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- c) Organización de la Secretaría Administrativa, la Dirección General de Administración y Dirección General de Recursos Humanos.-
- d) Funciones del Departamento Personal.-
- e) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- f) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico).

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCION:** Departamento Personal Cámara de Diputados.

**FECHA DE INICIACION:** 13/09/10

**FECHA DE CIERRE:** 16/09/10

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones

**FECHA:** 1°/10/10

**HORA:** 8,30 Hs.

B. Of. 2908

**Lic. BRUNO CAZENAVE**  
Director de Prensa  
**IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**